



DOC.	467290
EXP.	225893

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-MDT/ALC

El Tambo, 19 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 879-2019-MDT-GAF/SGRH, de fecha 19 de junio de 2019 del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 263-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de junio del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 845-2019- GAF/SGRH, de fecha 13 de junio de 2019 del Sub Gerente de Recursos Humanos, los Informes N° 071-2019-MDT/GDSA-OREC, de fecha 03 de mayo del 2019 y N° 059-2019-MDT/GDSA-OREC, de fecha 20 de mayo del 2019, del Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil, que sustentan la **DESIGNACIÓN DE LA SRA. YOLANDA CCANTO RETAMOZO COMO REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE Y SE LE ASIGNAN ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR MATRIMONIOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-IFF del 11 de abril de 1996 se delegó tales funciones a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las municipalidades provinciales, distritales y de Centros Poblados Menores;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con los artículos 248°, 259°, 260° y 263° de nuestro Código Civil establecen que, es atribución del señor Alcalde celebrar los matrimonios civiles de su jurisdicción, pudiendo delegar esta facultad a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante los Informes N° 071-2019-MDT/GDSA-OREC, de fecha 03 de mayo del 2019 y N° 059-2019-MDT/GDSA-OREC, de fecha 20 de mayo del 2019, del Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil, solicita la designación de un Registrador Suplente quien deberá también realizar celebraciones de matrimonios civiles especialmente los días sábados y feriados según sea el caso, realizar inscripciones registrales, pudiendo reemplazar en el cargo al Jefe de Registro Civil en caso de ausencia o por motivos personales, salud, vacaciones etc. con la misma responsabilidad;

Asimismo, con Informe N° 845-2019- GAF/SGRH, de fecha 13 de junio de 2019 del Sub Gerente de Recursos Humanos propone a la Sra. Yolanda Ccanto Retamozo como Registrador Civil Suplente y para que se asignen atribuciones para Celebrar Matrimonios; y, mediante Informe Legal N° 263-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de junio del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la designación de la servidora propuesta;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. Yolanda Ccanto Retamozo como Registrador Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a partir de la fecha la facultad de Celebrar Matrimonios Civiles a la Sra Yolanda Ccanto Retamozo, la cual deberá realizar previa coordinación y asignación expresa del Jefe de Registros Civiles o del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal poner de conocimiento la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; a fin de que, SOLICITE la acreditación y/o habilitación como Registrador Civil Suplente de la Sra. Yolanda Ccanto Retamozo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Oficina de Registro Civil y a la Sra. Yolanda Ccanto Retamozo para su conocimiento e implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisuche Eusebio
ALCALDE

000460